



## **Impuestos y Servicios Legales**

Flash Fiscal 39/2020

2 de octubre de 2020

# Acuerdo por el que se sujeta a permiso automático previo las exportaciones de diversas mercancías de acero

El 28 de agosto de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se sujeta a permiso automático previo las exportaciones de diversas mercancías de acero”.

Dicho acuerdo deriva de la orden ejecutiva emitida por el Presidente de los Estados Unidos de América (EE.UU.) el 8 de marzo de 2018, donde impuso aranceles entre 10% y 25% a la introducción de productos de aluminio y acero respectivamente a su país; por tal motivo el gobierno mexicano consecuentemente estableció medidas, y de conformidad con el artículo 802, párrafo 6 del TLCAN, decidió aplicar medidas adicionales consistentes con la suspensión

del trato arancelario preferencial establecido en el TLCAN y el incremento de las tasas del impuesto general de importación (IGI) de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (LIGIE) a mercancías originarias de los EE.UU., independientemente del país de procedencia.

Sin embargo, el pasado 17 de mayo de 2019 y con la finalidad de fortalecer la relación entre ambos países, anunciaron de manera conjunta la conclusión de las medidas impuestas adoptando una declaración bilateral sobre la Sección 232 aranceles al aluminio y acero de la Ley de Expansión Comercial de 1962 de los EE.UU.; y

se diseñó un sistema de monitoreo estadístico y de seguimiento en cuanto a las condiciones del mercado mexicano en relación con el estadounidense.

Lo anterior con finalidad de evitar la triangulación en el comercio de ciertos productos de acero entre México y los Estados Unidos de América, lo cual derivó en la necesidad de establecer un esquema de permiso automático previo en el que el exportador aporte los elementos mínimos para determinar que efectivamente se trata de mercancías de acero producido en México.

Como resultado se publicó “El Acuerdo por el que se sujeta a permiso automático previo las

exportaciones de diversas mercancías de acero”, que tiene por objeto establecer un esquema de permiso automático previo de exportación para algunas mercancías específicas de acero, con el objetivo de evitar que la exportación de acero diferente al mexicano se haga pasar como nacional.

Las mercancías que se considerarán sujetas a este requisito de permiso previo de exportación, son la tubería estándar sin costura, tubería mecánica y los productos semi-terminados del Anexo I, incisos A) y B) que se mencionan en dicho Acuerdo.

Para efectos de lo anterior, el Acuerdo especifica en el numeral cuatro, los criterios y requisitos que el exportador deberá proporcionar ante la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior (DGFCCE), el formato que será publicado en la página de internet del Servicio

Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE).

Algunos de los documentos requeridos para la obtención de dicho permiso automático para la exportación de mercancías a los Estados Unidos de América como a países diferentes a los Estados Unidos de América, son entre otros:

- Factura de compra y pedimento de importación de los insumos utilizados para producir la tubería.
- Factura de venta (exportación) de la mercancía que se produjo a partir del insumo a que se refiere el punto inmediato anterior.
- Certificado de molino de acuerdo a la fracción arancelaria de la mercancía a exportar.
- Pedimento de importación (si aplica), del insumo siderúrgico de la mercancía a exportar.

- Entre otros.

En esta orden de ideas, una vez reunidos los requisitos anteriores, las solicitudes deberán presentarse a través de correo electrónico a la dirección: **Secretaría de Economía:** [permisosexportacion.acero@economia.gob.mx](mailto:permisosexportacion.acero@economia.gob.mx).

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo, las resoluciones de las solicitudes se resolverán en un plazo de entre tres y cinco días hábiles según corresponda.

En virtud de lo anterior, el artículo Primero transitorio de este mismo Acuerdo entrará en vigor a los cinco días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2021, a excepción de los productos semi-terminados en cuyo caso concluirá el 31 de diciembre de 2020.

### Contacto:

#### Comercio Exterior y Aduanas

##### **Cecilia Margarita Montaña**

Socia de Comercio Exterior y Aduanas  
[cmontanohernandez@deloittemx.com](mailto:cmontanohernandez@deloittemx.com)  
Tel. 55 5080 6000

##### **Jimena Fonseca**

Socia de Comercio Exterior y Aduanas  
[jifonseca@deloittemx.com](mailto:jifonseca@deloittemx.com)  
Tel. 55 5080 7349

##### **Roberto Modesto**

Socio de Comercio Exterior y Aduanas  
[rmodesto@deloittemx.com](mailto:rmodesto@deloittemx.com)  
Tel. 81 8133 7478

##### **Manuel Muñiz**

Socio de Comercio Exterior y Aduanas  
[manuelmuniz@deloittemx.com](mailto:manuelmuniz@deloittemx.com)  
Tel. 66 4622 7969

[www.deloitte.com/mx](http://www.deloitte.com/mx)

[www.deloitte.com/mx/impuestos](http://www.deloitte.com/mx/impuestos)



### tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.

[www.taxathand.com](http://www.taxathand.com)

Disponible para IOS y Android.



**Aguascalientes**

Universidad 1001, piso 12-1  
Bosques del Prado  
20127 Aguascalientes, Ags.  
Tel: (449) 910 8600  
Fax: (449) 910 8601

**Cancún**

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,  
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo  
Tel: (998) 872 9230  
Fax: (998) 892 3677

**Chihuahua**

Av. Valle Escondido 5500  
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,  
31125 Chihuahua, Chih.  
Tel: (614) 180 1100  
Fax: (614) 180 1110

**Ciudad Juárez**

Baudelio Pelayo No. 8450  
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez  
32400 Ciudad Juárez, Chih.  
Tel: (656) 688 6500  
Fax: (656) 688 6536

**Culiacán**

Insurgentes 847 Sur, Local 103  
Colonia Centro Sinaloa  
80128 Culiacán, Sin.  
Tel: (33) 1454 2000

**Guadalajara**

Avenida López Mateos Norte 2405, piso 29  
Colonia Italia Providencia  
44648 Guadalajara, Jal.  
Tel: (33) 3669 0404  
Fax: (33) 3669 0469

**Hermosillo**

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315  
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic  
83010 Hermosillo, Son.  
Tel: (662) 109 1400  
Fax: (662) 109 1414

**León**

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1  
Colonia Los Paraísos  
37320 León, Gto.  
Tel: (477) 214 1400  
Fax: (477) 214 1405 y 1407

**Mérida**

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2  
Colonia Itzimna  
97100 Mérida, Yuc.  
Tel: (999) 913 4032  
Fax: (999) 913 4052

**Mexicali**

Calzada Francisco López Montejano 1342  
Piso 7 Torre Sur  
Fracc. Esteban Cantú  
21320 Mexicali, B.C.  
Tel: (686) 905 5200  
Fax: (686) 905 5231 y 5232

**Ciudad de México**

Paseo de la Reforma 505, piso 28  
Colonia Cuauhtémoc  
06500 México, D.F.  
Tel: (55) 5080 6000

**Monclova**

Blvd. Harold R. Pape # 307-C  
Colonia Guadalupe  
25750 Monclova, Coah.  
Tel: (866) 190 9550  
Fax: (866) 190 9553

**Monterrey**

Av. Juárez 1102, piso 40  
Centro  
64000 Monterrey, N.L.  
Tel: (81) 8133 7300

**Puebla**

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 4 Zona  
Angelópolis  
72190 Puebla, Pue.  
Tel: (222) 303 1000  
Fax: (222) 303 1001

**Querétaro**

Avenida Tecnológico 100-901  
Colonia San Ángel  
76030 Querétaro, Qro.  
Tel: (442) 238 2900  
Fax: (442) 238 2975 y 2968

**Reynosa**

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA  
Fracc. Portal San Miguel  
88730 Reynosa, Tamps.  
Tel: (899) 921 2460  
Fax: (899) 921 2462

**San Luis Potosí**

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A  
Fracc. Colinas del Parque  
78294 San Luis Potosí, S.L.P.  
Tel: (444) 102 5300  
Fax: (444) 102 5301

**Tijuana**

Misión de San Javier 10643, Piso 8  
Zona Urbana Río Tijuana.  
Tijuana B.C., 22010  
Tel: (664) 622 7878  
Fax: (664) 681 7813

**Torreón**

Independencia 1819-B Oriente  
Colonia San Isidro  
27100 Torreón, Coah.  
Tel: (871) 747 4400  
Fax: (871) 747 4409



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en [www.deloitte.com/mx/conozcanos](http://www.deloitte.com/mx/conozcanos) la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 312,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.